



ACUERDO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO BASICO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHILE EN EL CAMPO DE LA SANIDAD VEGETAL, PARA EL CONTROL Y/O ERRADICACION DE LAS MOSCAS DE LA FRUTA.

---

El Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Chile, en concordancia con el Artículo II del Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica celebrado entre ambos Gobiernos el 09 de diciembre de 1977, y los acuerdos adoptados en la IV y V Reunión de la Comisión Mixta Chileno Peruana, celebran el presente Acuerdo Complementario, por el que convienen en establecer procedimientos de cooperación para el control y/o erradicación de las "moscas de la fruta", en los términos y condiciones siguientes:

ARTICULO I.- Los Gobiernos de Perú y de Chile designan como entidades responsables de la ejecución de las acciones correspondientes a sus respectivos Ministerios de Agricultura.

ARTICULO II.- Los Ministerios de Agricultura de la República del Perú y de la República de Chile se comprometen en el marco de sus respectivos programas, a desarrollar acciones para el control y/o erradicación de las "moscas de la fruta" (Ceratitis capitata y

Anastrepha spp) prioritariamente en los valles ubicados en las zonas fronterizas. Estas actividades se desarrollarán de acuerdo a las especificaciones descritas en planes de trabajo que constituirán Anexos del presente Acuerdo.

ARTICULO III.- Los Gobiernos signatarios del presente Acuerdo se comprometen a realizar acciones conjuntas y a intercambiar resultados de Investigación Científica y Tecnológica relacionada con el desarrollo de los Proyectos de control y/o erradicación de las "moscas de la fruta" que se ejecuten en cada uno de los países.

ARTICULO IV.- Los responsables de la conducción de los Proyectos de Control y/o erradicación de las "moscas de la fruta" en cada uno de los países, concertarán la realización de reuniones para el Desarrollo de los Proyectos.

ARTICULO V.- Los servicios de consultoría y capacitación de personal que eventualmente sea necesario realizar en relación con los objetivos del presente Acuerdo, podrán ser financiados con recursos de Cooperación Técnica Internacional (C.T.I.) y las actividades se desarrollarán cumpliendo las regulaciones de los organismos internacionales correspondientes.

ARTICULO VI.- Las partes acuerdan recomendar a sus respectivos Gobiernos la celebración de un Contrato entre Chile y Perú en orden a que este último país adquiera especímenes estériles de Mosca del Mediterráneo, que serán liberados en el área fronteriza Arica/Tacna, con miras a la erradicación de la plaga.

ARTICULO VII.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma.

ARTICULO VIII.-Este Acuerdo podrá ser modificado mediante intercambio de notas entre las partes, y las modificaciones entrarán en vigor en la fecha de recepción de la nota de respuesta que acepte las enmiendas.

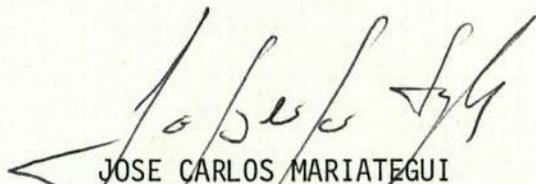
ARTICULO IX.- El presente Acuerdo se prorrogará tácitamente por períodos de un año, salvo que una de las Partes comunique a la otra con tres meses de anticipación a la expiración del respectivo período, su decisión de darle término.

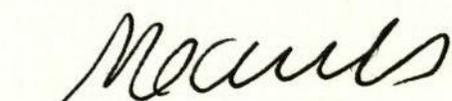
ARTICULO TRANSITORIO FINAL.- Los Ministerios de Agricultura de las Repúblicas del Perú y de Chile, acuerdan solicitar al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) coordinar, con la cooperación de otros organismos internacionales, la elaboración de un perfil de Proyecto tendiente a buscar recursos necesarios para apoyar y reforzar los Programas de Control y/o erradicación de las "moscas de la fruta" que desarrollen ambos países en la zona fronteriza de Tacna-Arica.

Hecho en la ciudad de Santiago, República de Chile, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, en dos ejemplares igualmente válidos y auténticos.

POR EL GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DEL PERU

POR EL GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DE CHILE

  
JOSE CARLOS MARIATEGUI  
Embajador  
VICEMINISTRO Y SECRETARIO GENERAL  
DE RELACIONES EXTERIORES

  
SERGIO COVARRUBIAS SANHUEZA  
Teniente General  
VICEMINISTRO DE RELACIONES  
EXTERIORES



